

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

0000001



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 03063

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA
FAJAVALB CONSULTAN CIA. LTDA.

OTORGADA POR
FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON, y
MARIANA DEL CARMEN BALDEON SALGADO

CAPITAL: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinticinco (25) de junio del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública **FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON**, y **MARIANA DEL CARMEN BALDEON SALGADO**. Los comparecientes son mayores de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civil soltero y casada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: el señor FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES CUATRO DOS TRES SIETE SIES CERO, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y por sus propios derechos, y la señora MARIANA DEL CARMEN BALDEON SALGADO, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO SEIS CERO CERO OCHO CERO TRES UNO OCHO TRES, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, para emprender actividades Comerciales e

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Industriales, asesoría e investigaciones, Importación y Exportación, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I .-** Del Nombre, domicilio, objeto y plazo: **Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **FAJAVALB CONSULTAN CIA. LTDA.**; **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** a) Asesoría Empresarial, asesorías técnicas y económicas; b) Desarrollo de proyectos, industrias y clusters; c) Asesoría y estudios de factibilidad; d) Asesoría y estudios de Mercado; e) Asesoría en evaluaciones comparativas (Benchmarking); f) Asesoría y estudios de ingeniería básica y financiamiento; g) Representar a compañías nacionales o extranjeras dedicadas a uno o más de los puntos del objeto social; h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50) contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II .-** Del Capital: **Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social de la compañía **FAJAVALB CONSULTAN CIA. LTDA.**, es de CUATROCIENTOS

M 702003

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

(400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de UN dólar cada una. **Título III .- Del gobierno y de la administración: Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de la compañía, o en su ausencia el Presidente, *mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios en el domicilio principal fijado por cada uno de los mismos, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.* **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. *Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.* **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de CINCO años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de CINCO años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV .- Disolución y liquidación: Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

2

corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de CUATROCIENTOS (400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de UN dólar cada una y pagado en un cincuenta por ciento en NUMERARIO, de conformidad con el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRES DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO (numerario)	No. de Participaciones	PORCEN TAJE
FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON	380,00	190,00	380	95%
MARIANA DEL CARMEN BALSEON SALGADO	20,00	10,00	20	5%
TOTALES:	400,00	200,00	400	100%

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes **DECLARAN JURAMENTADAMENTE** que se ratifican en el contenido de los estatutos y el capital con el cual constituyen la compañía y acuerdan autorizar al abogado Alex Santiago Navarrete, para que patrocine la constitución de la compañía **FAJVALB CONSULTAN CIA. LTDA.**, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Abogado Alex Santiago Navarrete M., portador de la matrícula profesional número siete mil quinientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. 7528 CAP), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0600004



en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR/PRR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fausto Valle Baldeon'.

FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON

C.C. 1713423760

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariana del Carmen Baldeon Salgado'.

MARIANA DEL CARMEN BALDEON SALGADO

C.C. 0600803183

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tamara Garcés Almeida'.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE

N. 171342376-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLE BALDEON
FAUSTO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1977-05-27**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V234314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLE FAUSTO BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALDEON MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-24



000528171

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





Quito, 26 de Mayo del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor(a): Francisco Xavier Valle Baldeón

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 171342376-0

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 60266

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s)
25 JUN 2014
Quito a,

TGA
Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 FE 03331122
 001072665

APellidos y nombres del padre
BALDEON LUIS ALBERTO

APellidos y nombres de la madre
SALGADO OLGA

Lugar y fecha de expedición
 QUITO
 2012-12-13

Fecha de expiración
 2022-12-13

Director General
 Firma del Educado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Nº 060080318-3

LEDA
 CIUDAD NUEVA
 APellidos y nombres
BALDEON SALGADO MARIANA DEL CARMEN
 Lugar de nacimiento
 CANTÓN
 NOMBRE
 LEONARDO

Fecha de nacimiento 1950-09-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 FAUSTO
 VALLE MANCHENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0118 0600803183
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALDEON SALGADO MARIANA DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Mariana Baldeon

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a, 25 JUN 2014

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada FAJAVLB CONSULTAN CIA. LTDA. otorgada por FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON, Y MARIANA DEL CARMEN BALDEON SALGADO debidamente sellada y firmada. Quito, a veinte y cinco (25) de junio de dos mil catorce (2014).-

~~Tamara Garcés Almeida~~
Notaría Sexta- Quito D.M.



002117



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7641053
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710908151 SANCHEZ SOSA PABLO JA VIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FAJA VALB CONSULTAN CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7641053

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2014 10:30:56 AM



LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: CFFYE5 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

Número Operación **CIC101000007050**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
BALDEON SALGADO MARIANA DEL CARMEN	10.00
VALLE BALDEON FAUSTO XAVIER	190.00
<i>Total</i>	<u>200.00</u>

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavosQue depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :**FAJAVALB CONSULTAN CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**jueves, junio 5, 2014**

FECHA

TRÁMITE NÚMERO: 41313

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26412
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2398
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713423760	VALLE BALDEON FAUSTO XAVIER	Quito	SOCIO	Soltero
0600803183	BALDEON SALGADO MARIANA DEL CARMEN	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FAJAVALB CONSULTAN CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL:G, EN FORMA INDIVIDUAL.-

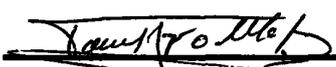
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FAJAVALLB CONSULTAN CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: /
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CUMBAYA	CUMBAYA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CESAR BORJA	1	LIBERTADORES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
FEZ SUITES			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		3 303	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3564635		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	fxvalle@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999900633			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 800 mts del colegio TERRANOVA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
FAUSTO XAVIER VALLE BALDEÓN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1713423760			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p><i>2655165</i></p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

